

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2025-0048-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2025

Asunto: Registro de Directiva de la Corporación Ambiental Asociación de Propietarios de Tierras Rurales del Norte del Ecuador S.C. (APT-NORTE) periodo 2024-2029

Señor

Nicholas Peter Shear

Director Ejecutivo de la Corporación Ambiental

ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE TIERRAS RURALES DEL NORTE DEL ECUADOR S.C.

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio S/N, ingresado a esta Cartera de Estado mediante trámite Nro. MAATE-DA-2025-1559-E, de fecha 28 de enero de 2025; a través del cual, solicita el registro de la Directiva de la Corporación Ambiental Asociación de Propietarios de Tierras Rurales del Norte del Ecuador S.C. (APT-NORTE), manifiesto lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Del Acta de Asamblea General Extraordinaria de miembros de la Corporación Ambiental Asociación de Propietarios de Tierras Rurales del Norte del Ecuador S.C. (APT-NORTE), celebrada el 22 de julio de 2024, se desprende que el proceso de elección del Consejo Directivo, se realizó de acuerdo a lo establecido en su norma estatutaria.

BASE LEGAL:

Constitución de la República del Ecuador:

“Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas: (...) 13. El derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria (...).”

“Art. 96.- Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión; deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas.”

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerá

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2025-0048-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2025

solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 109, del 27 de octubre de 2017:

“Art. 16.- Elección de directiva y registro. - Una vez que las organizaciones sociales obtengan la aprobación de la personalidad jurídica, elegirán su directiva y la remitirán a la entidad pública competente, mediante oficio dirigido a la autoridad correspondiente dentro de un plazo máximo de treinta días posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, adjuntando la siguiente documentación:

- 1. Convocatoria a la asamblea; y,*
- 2. Acta de la asamblea en la que conste la elección de la directiva, certificada por el secretario de la organización; Iguales requisitos y procedimiento se observarán para el caso de elección de nuevas directivas por fenecimiento de período o por cambio de dignidades.”*

Estatuto Orgánico del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica-Acuerdo Ministerial Nro. MAATE-2023-080:

“1.3.1.2.1 Gestión de Asesoría Jurídica

Atribuciones y Responsabilidades:

d) Ejecutar los procesos legales que corresponda en materia de Organizaciones Sociales cuya competencia por su objeto recaiga en esta cartera de Estado, previo el cumplimiento de lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente; (...).”

REGISTRO:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, emitido por el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 193 de 23 de octubre de 2017 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 109 de 27 de octubre de 2017, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, es competente para registrar la Directiva de las organizaciones sociales cuyos objetivos y fines se enmarquen dentro de su competencia.

Registro de la Directiva:

Por lo expuesto, y bajo las consideraciones jurídicas enunciadas, una vez que se ha cumplido con lo señalado en el ordenamiento jurídico vigente y con las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización social mencionada, ut supra, se procedió a registrar la Directiva periodo: **22 de julio de 2024 al 22 de julio de 2029**

Oficio Nro. MAATE-DAJ-2025-0048-O

Quito, D.M., 30 de enero de 2025

Dignidades	Nombre y Apellido	Cédula
Presidente/a	Álvarez Andrade Feliza Yolanda	0400467064
Vicepresidente	Silvia Germania Vetancourt Castro	1003031109
Director Ejecutivo	Nicholas Peter Shear	1723191076

El registro efectuado en el presente acto administrativo, se ha fundamentado en la información proporcionada por la organización social; en este sentido, la veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse su falsedad, se pondrá en conocimiento de las autoridades competentes y se invalidará este registro.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Patricia Fernanda Miño Vargas
DIRECTORA DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:

- MAATE-DA-2025-1559-E

Anexos:

- 1559-124155244-0001.pdf

Copia:

Señora Abogada
Andrea Liseth Illescas Jacho
Especialista Jurídico en Reparación Integral Ambiental y Social

Señorita
Marcela Vanessa Carrasco Guadalupe
Técnica de Gestión Documental y Archivo

gt